



Providencia N° 03/2022

Dispone aceptación de solicitud de prórroga de plazo de entrega de proyecto de tesis doctoral

Considerando:

- a) La necesidad de viabilizar el depósito tanto de la tesis doctoral, dispuesto en el artículo 24 de la R.U. 1979, como de las actividades previas a este;
- c) La necesidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las regulaciones aplicables al Programa de Doctorado y de verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Derecho, asegurando en particular la rigurosidad y transparencia de los actos señalados en las letras precedentes;

Vistos:

- a) Lo dispuesto en el artículo 5° de la R.U. N.° 1219, de 2013, que promulga el Acuerdo N.° 155 del Consejo Académico que promulga el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Talca, en especial lo establecido en la letra b), i) y j), y lo dispuesto en el artículo 3° de la R.U. N.° 1979, de 21 de Noviembre de 2019, todas referidas a las funciones del Director del Programa de Doctorado.
- b) El acuerdo adoptado por el Comité Académico del Programa de Doctorado en Derecho, el 09 de septiembre de 2022, según consta en acta respectiva de la misma fecha.
- c) Solicitud del doctorando Sr. Ernesto San Martín Zúñiga, enviada por correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2022, fundada en la necesidad de recopilar nuevos antecedentes vinculados a su investigación.

Resuelvo:

Concédase prórroga de un mes relativa al plazo de entrega del proyecto de tesis doctoral, en favor del doctorando Sr. Ernesto San Martín Zúñiga, la que se contará desde la notificación de la presente providencia.



UNIVERSIDAD DE TALCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DOCTORADO EN DERECHO



Infórmese a la Dirección de la Escuela de Graduados, publíquese en la página web del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, dese copia a las personas aludidas y archívese.

Dr. Iván Obando Camino

Director (A)

Doctorado en Derecho

Universidad de Talca

Talca, 26 de septiembre de 2022.